66

00052

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2014-CM/MDP.

Pangoa, 21 de febrero del 2014

VISTO; el libro de actas de Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del año en curso, el pedido de Conformar una Comisión Especial para verificar la Boleta de Venta de Adquisición de Combustible, en la ciudad de Cañete; peticionado por el Regidor Chachi Baltazar Ramos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 9° y 10° establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, conforme señala el artículo 77° del Reglamento Interno, las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del concejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo en el artículo 78°. del precitado reglamento, párrafo segundo, indica que los Funcionarios, incluido el Alcalde, Gerente, Sub Gerentes y todo el personal que labora en la Municipalidad darán información inmediata requerida por la Comisión, dando toda la facilidad y accesibilidad para efectivizar el objeto de la Comisión. La negativa o retardo en entregar la información será puesta a consideración del concejo y sancionados conforme a Ley o el presente Reglamento;

Que, estando el pedido del Regidor Chachi Baltazar, conformar una Comisión Especial para verificar la Boleta de Venta de Adquisición de Combustible, en la ciudad de Cañete; de los gasto efectuado en la Comisión de Servicio para traslado de la donación de Camioneta(combi) desde la ciudad de Juliaca; toda vez que el Procurador Publico aduce que ha falsificado dicha boleta y ha sido denunciado, y a fin de esclarecer solicita la conformación de una Comisión de Regidores para la verificación del gasto; por lo que ha sido puesto a consideración del concejo municipal y en forma unánime se aprobó conformar la Comisión Especial que estará presidido por la Regidora Guadalupe Moya Hinojosa y Regidor Alipio Alonzo Julian como miembro integrante; para el efecto la Gerencia Municipal brindará las facilidades necesarias para los gastos de representación que corresponda;

Que, de acuerdo al Art. 20°, inciso 3) de la referida Ley, son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Y estando las facultades que confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA :

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial para verificar las Boletas de Venta de Adquisición de Combustible realizado en la ciudad de Cañete, por comisión de Servicio del Regidor Chachi Baltazar Ramos; el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Presidente : Regidora Guadalupe Moya Hinojosa
Miembro : Regidor Alipio Alonzo Julian

Artículo Segundo.- A través de la Gerencia Municipal, dispondrá a las Sub Gerencias y Áreas respectivas se brinde todas las facilidades y documentación que requiera la Comisión Especial para cumplir con el objetivo encomendado, en cumplimiento al RIC.

Artículo Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión y demás que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Espejo Martinez
ALCALDE